

RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE  
SINCELEJO  
DISTRITO SUCRE

Sincelejo, enero veinticinco (25) de dos mil siete (2017).

Medio Popular  
Demandante ROGER FAJARDO CARDOZO  
Demandado MUNICIPIO DE SAMPUES

Verificado el plenario, ha fenecido el período probatorio como lo indica el artículo 33 de la Ley 472/98. De allí, que se decide:

Córrase traslado para alegar de conclusión a las partes y rinda concepto el ministerio público, por el término común de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

*Lissete*<sup>9</sup>  
LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS  
Juez.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO  
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE  
Por anotación en el TAD: No 007 notifica a las partes  
de la providencia anterior hoy 26 ENE. 2017  
Las ocho de la mañana (8 a. m.)  
SECRETARIO (4)